



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Nota

Número: NO-2020-09731197-GDEBA-MJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 17 de Mayo de 2020

Referencia: EX-2020-09513189-GDEBA-DSTAMJGM

A: Sr. Intendente (Municipalidad de Carlos Tejedor),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, en el marco de las actuaciones de referencia, mediante las cuales tramita la no objeción de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al dictado del acto administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal, que autorice determinadas actividades industriales, de servicios o comerciales, conforme lo previsto en el artículo 10° del Decreto N° 340/2020 y el Decreto Nacional N° 459/2020.

En tal sentido, la solicitud analizada tiene por objeto, habilitar el desarrollo de las siguientes actividades y servicios:

- 1.- Estudios contables.
- 2.- Estudios jurídicos
- 3.- Estudios notariales.

Al respecto, debe tenerse presente que, ha tomado intervención el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, sin objeciones respecto de la solicitud.

Asimismo, el municipio de Carlos Tejedor, según el informe expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, orientado a facilitar un abordaje diferenciado y localizado de las medidas de gobierno frente a una nueva etapa de la cuarentena, está considerado como en estado de *alerta verde*, lo

que indica un estado de alarma de menores proporciones por no presentar casos de infectados ni sospechosos por SARS-Cov-2.

En virtud de las consideraciones expuestas, se informa que este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, no tiene objeciones que formular a la presente solicitud, encontrándose habilitado el Sr. Intendente Municipal a dictar del acto administrativo que autorice el inicio del desarrollo de las mencionadas actividades y servicios.

Adicionalmente, se recuerda que en virtud de lo establecido por el artículo 13 del Decreto N° 340/2020, los Municipios deberán notificar los actos administrativos dictados a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, al siguiente correo electrónico: gobierno.covid@gba.gob.ar.

Por último, en el desarrollo de las actividades y servicios autorizados, debe tenerse presente lo dispuesto en la Resolución N° 135/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se establece la obligación de los empleadores de confeccionar e implementar un Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco de la emergencia sanitaria producida por la propagación del COVID-19, de conformidad con las especificidades que requiera la actividad desarrollada y/o las tareas prestadas por las trabajadoras y los trabajadores en cada uno de los establecimientos del empleador y/o lugares de trabajo.

Sin otro particular saluda atte.

Carlos Alberto Bianco
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Carlos Tejedor
Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 913/2020

VISTO: La nota NO-2020-09731197-GDEBA-MJGM del Ministro de Jefatura de Gabinetes de Ministros de la Provincia de Buenos Aires del Expte. Ex2020-09513189-GDEBA-DSTAMJGM; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones administrativas tendientes a instrumentar excepciones al aislamiento social, preventivo y obligatorio y a la prohibición de circular (Conf. D.N.U. n° 408/2020), mediante el Decreto Municipal 833/2020 de fecha 30 de abril pasado se procedió a habilitar servicios y actividades que fueran autorizadas quedando pendientes de análisis y autorización otras.

Que actualmente en dichas actuaciones se ha ampliado la autorización a este Municipio para el inicio del desarrollo de las siguientes actividades y servicios:

- 1.- Estudios Contables;
- 2.- Estudios Jurídicos;
- 3.- Estudios Notariales;

Que en ese entendimiento, y a efectos de proceder a habilitarlas es necesario dictar el siguiente acto administrativo.

Por ello

LA INTENDENTA MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°.-: Habilítense a partir del día 18 de mayo de 2020 en todo el partido de Carlos Tejedor el inicio del desarrollo de las siguientes actividades y servicios y de acuerdo al siguiente protocolo de funcionamiento:

1.- Estudios Contables:

a. Horarios de atención: LUNES a SÁBADOS de 8:00 a 18:00 hs.

b. Ingreso al establecimiento: El ingreso será de a una (1) persona a la vez. Antes de ingresar y fuera del estudio se deberá respetar una distancia mínima de 1,5 metros manteniendo siempre distancia social.



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Carlos Tejedor
Departamento Ejecutivo

- c. Se deberá garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada del establecimiento y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.
- d. Uso de tapabocas (cubreboca, nariz y mentón) obligatorio.
- e. Obligación de disponer de alcohol en gel y/o alcohol al 70%, o agua con lavandina en los lugares de trabajo y acceso a los clientes.
- f. Se podrá realizar atención al público sólo con turnos previamente establecidos. En ningún caso podrá ingresar más de 1 persona a la vez.

2.- Estudios Jurídicos:

- a. Horarios de atención: LUNES a SÁBADOS de 8:00 a 18:00 hs.
- b. Ingreso al establecimiento: El ingreso será de a una (1) persona a la vez. Antes de ingresar, fuera del estudio, se deberá respetar una distancia mínima de 1,5 metros, manteniendo siempre distancia social.
- c. Se deberá garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada del establecimiento y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.
- d. Uso de tapabocas (cubreboca, nariz y mentón) obligatorio.
- e. Obligación de disponer de alcohol en gel y/o alcohol al 70%, o agua con lavandina en los lugares de trabajo y acceso a los clientes.
- f. Se podrá realizar atención al público sólo con turnos previamente establecidos. En ningún caso podrá ingresar más de 1 persona a la vez.

3.- Estudios Notariales:

- a. Horarios de atención: LUNES a SÁBADOS de 8:00 a 18:00 hs.
- b. Ingreso al establecimiento: El ingreso será de a una (1) persona a la vez. Antes de ingresar, fuera del estudio, se deberá respetar una distancia mínima de 1,5 metros, manteniendo siempre distancia social.
- c. Se deberá garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada del establecimiento y chequeo del uso correspondiente de tapa nariz y boca.
- d. Uso de tapabocas (cubreboca, nariz y mentón) obligatorio.
- e. Obligación de disponer de alcohol en gel y/o alcohol al 70%, o agua con lavandina en los lugares de trabajo y acceso a los clientes.



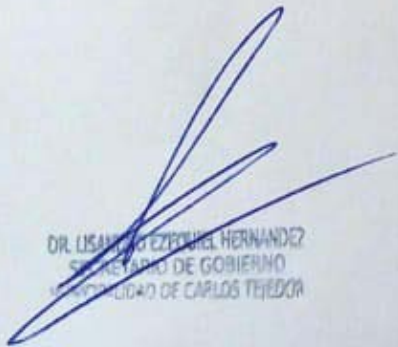
Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Carlos Tejedor
Departamento Ejecutivo

f. Se podrá realizar atención al público sólo con turnos previamente establecidos.
En ningún caso podrá ingresar más de 1 persona a la vez.

ARTICULO 2.-: Las actividades y servicios autorizados, en caso de corresponder, deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución 135/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires relacionado con la implementación y confección de protocolos de Higiene y Salud en el trabajo de conformidad con las especificidades que requiera cada actividad desarrollada y/o por las tareas prestadas por sus trabajadores.

ARTÍCULO 3.-: Cúmplase, comuníquese, archívese.

CARLOS TEJEDOR, 18 de mayo de 2020.


DR. LISANDRO EZEQUIEL HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR




MARÍA FELIA G. DE LAFLEUR
INTENDENTA MUNICIPAL
CARLOS TEJEDOR